



**MANUAL DE USUARIO DE LA
APLICACIÓN DE FOLLETO
ELECTRÓNICO DE INSTITUCIONES DE
INVERSIÓN COLECTIVA**

MANUAL DE USUARIO DE LA APLICACIÓN DE FOLLETO ELECTRÓNICO DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN -----	4
2. TIPOS DE ESTRUCTURA DE IIC. NIVELES DE INFORMACIÓN (IIC, COMPARTIMENTO Y CLASE/SERIE)-----	4
2.1. TIPOS DE ESTRUCTURA DE IIC -----	4
2.2. NIVELES DE INFORMACIÓN (IIC, COMPARTIMENTO Y CLASE/SERIE)-----	5
3. FORMAS DE PRESENTACIÓN DEL FOLLETO -----	5
4. FORMAS DE ACTUALIZAR EL FOLLETO INFORMATIVO -----	6
4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS -----	6
4.2. TIPOS DE EXPEDIENTES (ENVÍOS POR PARTE DE LA ENTIDAD)-----	7
4.2.1. ALTA DE IIC -----	7
4.2.2. ESTRUCTURA DE IIC -----	7
4.2.3. DATOS DE IIC -----	8
4.2.4. ESTRUCTURA DE COMPARTIMENTO-----	8
4.2.5. DATOS DE COMPARTIMENTO -----	9
4.2.6. ALTA DE COMPARTIEMIENTO -----	9
4.2.7. BAJA DE COMPARTIMENTO-----	9
4.2.8. DATOS DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN-----	9
4.2.9. ALTA DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN -----	9
4.2.10. BAJA DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN -----	9
4.3. ACTUALIZACIONES DE OFICIO (CNMV) -----	9
4.4. INCOMPATIBILIDADES -----	10
5. MANEJO DE LA APLICACIÓN -----	13
5.1. GESTIÓN DE FOLLETOS DE IIC (DATOS GESTORA, RELACIÓN DE IICS Y CAMBIO RUTA DATOS) -----	13
5.2. GESTIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS IICS CON LAS QUE SE PUEDE TRABAJAR ("RELACIÓN DE IICS") -----	14
5.3. ALTA DE NUEVAS IIC. EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE IICS YA REGISTRADAS -----	14
5.4. CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN FUNCIÓN DEL TIPO DE EXPEDIENTE -----	14
5.4.1. CONSTITUCIÓN DE NUEVA IIC (IIC NO REGISTRADA EN CNMV) -----	14
5.4.2. IIC REGISTRADAS -----	16

5.5. VALIDACIÓN Y ENVÍO A LA CNMV DEL EXPEDIENTE -----	18
6. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN EN LOS FOLLETOS SEGÚN TIPO/CLASE DE IIC -----	19

1. INTRODUCCIÓN

La modificación de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva por medio de la Ley 31/2011, así como el Real Decreto 1082/2012 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, estableció la sustitución del folleto simplificado por el documento con los datos fundamentales para el inversor (en adelante DFI) excepto para las IIC no financieras, IICIL e IICIICIL.

Por otra parte, la Circular 2/2013 sobre el documento con los datos fundamentales para el inversor y el folleto de las instituciones de inversión colectiva establece para las IIC inmobiliarias y de inversión libre determinadas excepciones y ajustes al objeto de adecuar el contenido del DFI a las características propias de estos tipos de IIC.

Esta nueva versión de la aplicación del folleto electrónico surge al objeto tanto de permitir la elaboración del DFI de IIC inmobiliarias y de inversión libre como al de adaptar el contenido del folleto (antes folleto completo) y el DFI a lo establecido en la Circular 2/2013.

La nueva versión de la aplicación permite:

- Elaborar los folletos informativos de nuevas sociedades y fondos de inversión es sus distintas modalidades (inmobiliarios, inversión libre, subordinados, fondos índice, etc.) para su envío y registro en la CNMV.
- Actualizar los folletos informativos de las sociedades y fondos de inversión registrados en la CNMV.

2. TIPOS DE ESTRUCTURA DE IIC. NIVELES DE INFORMACIÓN (IIC, COMPARTIMENTO Y CLASE/SERIE)

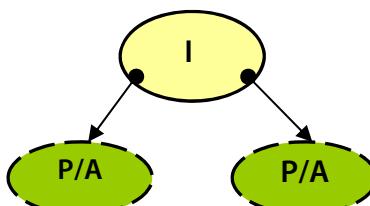
2.1. TIPOS DE ESTRUCTURA DE IIC

Pueden existir IIC con 5 posibles estructuras:

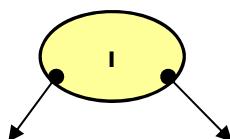
1. IIC sin compartimentos ni clases de participaciones/series de acciones



2. IIC sin compartimentos con clases de participaciones/series de acciones

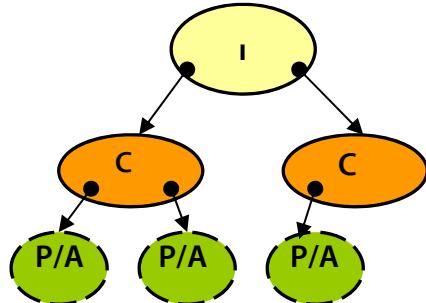


3. IIC con compartimentos sin clases de participaciones/series de acciones

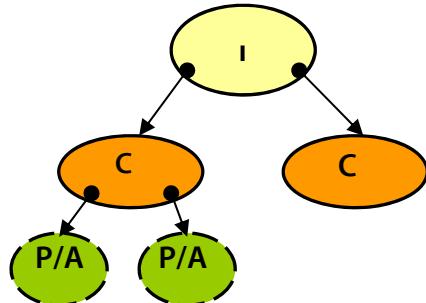




4. IIC con compartimentos con clases de participaciones/series de acciones



5. IIC con compartimentos con clases de participaciones/series de acciones sólo en alguno/s de ellos



2.2. NIVELES DE INFORMACIÓN (IIC, COMPARTIMENTO Y CLASE/SERIE)

Todos los datos susceptibles de ser informados en el folleto informativo de las IIC se agrupan en tres niveles:

- Nivel IIC: Este nivel contempla todos los datos que, referidos a la IIC, son comunes a todos sus compartimentos y clases de participaciones o series de acciones. En este nivel encontraremos, por ejemplo, información relativa a la denominación de la IIC, a su gestora y depositario, a su fiscalidad, etc.
- Nivel compartimento: Recoge la información, que referida al compartimento, es común a todas sus clases de participación o series de acción. Información, entre otra, como la referente a la política de inversión, la periodicidad de cálculo del valor liquidativo o la subgestión se agruparían en este nivel.
- Nivel participación/acción: Agrupa la información específica de cada clase de participación o serie de acción, como por ejemplo, comisiones, inversión mínima, etc.

Cuando la IIC no se estructure por compartimentos y/o clases de participación/series de acción, todos los datos que en folleto se corresponden con el nivel que no existe se informarán al nivel inmediato superior. De esta manera si el nivel participación o acción no existe, la información de este nivel se recogería en el compartimento, si este nivel tampoco existiera, la información del compartimento y de la participación o acción se recogería en el nivel IIC.

3. FORMAS DE PRESENTACIÓN DEL FOLLETO

El folleto de los fondos y sociedades de inversión podrá tener hasta 6 formas distintas de presentación:

- Folleto de la IIC: Incluirá la información de la IIC, así como, en su caso, de la de cada uno de los compartimentos y clases de participación o series de acción que existan.
- Folleto para un compartimento: Incluirá la información de la IIC, la información del compartimento correspondiente y, en su caso, la de todas las clases de participación o series de acción disponibles en ese compartimento.
- Folleto para una clase de participación o serie de acción: Incluirá la información de la IIC, del compartimento y la de la clase concreta de participación o serie de acción.
- DFI: Incluirá la información de la IIC, del compartimento y la de la clase concreta de participación o serie de acción.

4. FORMAS DE ACTUALIZAR EL FOLLETO INFORMATIVO

4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

A la hora de actualizar el folleto informativo de una IIC hay que distinguir entre las modificaciones que pueden ser realizadas a través de la aplicación por el propio usuario (envíos por parte de la entidad) de las que se realizarán, de oficio, por la CNMV.

Los envíos por parte de la propia entidad para actualizar el folleto informativo de una IIC registrada se dividen en 9 tipos de expedientes:

- La posibilidad de crear IICs con estructuras muy complejas (con varios compartimentos y clases de participación o series de acción) hace necesario establecer un sistema que permita, cuando la actualización sólo afecte a un nivel concreto (IIC, compartimento, clase de participación o serie de acción), modificar parcialmente el folleto de la IIC en el nivel afectado, quedando invariable el resto de la información. Así por ejemplo, el cambio de política de inversión de un compartimento concreto no obligará al envío de todo el folleto de la IIC, sino sólo del compartimento afectado y en lo relativo a su política de inversión. Estas modificaciones parciales se realizarán, siempre que la estructura de la IIC lo permita, a través de 3 distintos tipos de expedientes en función del nivel afectado por la modificación. Se trata de los denominados expedientes de "datos" (Datos de IIC, Datos de Compartimento y Datos de Participación).
- Por otro lado, una IIC registrada puede verse modificada por la creación de nuevos compartimentos o clases de participación o series de acción o bien por la eliminación o baja de los mismos. Esto daría lugar, si la estructura de la IIC lo permite, a 4 tipos de expedientes, dos de "altas" (Alta de Compartimento y Alta de Participación) y dos de "bajas" (Baja de Compartimento y Baja de Participación).
- Los cambios de estructura que se pueden producir en una IIC, como por ejemplo que una IIC sin compartimentos pase a tenerlos o viceversa, o que una IIC o compartimento sin clases de participación o serie de acción pase a tenerlos/as o viceversa se llevarán a cabo a través de dos tipos de expedientes, los llamados expedientes de "estructura" (Estructura de IIC y Estructura de Compartimento). Los expedientes de estructura podrán también ser utilizados para realizar con un mismo envío varias modificaciones simultáneas, como por ejemplo dar de alta o baja o combinaciones de altas y bajas de varios compartimentos o clases de participación o series de acción simultáneamente a la modificación de los datos del compartimento y/o de la IIC. Por tanto estos expedientes de estructura agruparían en el mismo expediente las posibilidades que brindan los expedientes comentados en los apartados anteriores para el nivel correspondiente y sus niveles inferiores.

Junto a los 9 tipos de envío que se utilizan para modificar el folleto de IICs registradas, existirá un tipo de expediente, el de alta de IIC, que se utilizará para registrar una nueva IIC.

Cuando se produzcan cambios en los registros de la CNMV que afecten a la información contenida en los folletos de la IIC, éstos se actualizarán de oficio por la CNMV. Por ejemplo un cambio en la composición del Consejo de la SGIIIC, daría lugar a que el folleto se vea actualizado de oficio con el fin de recoger la nueva composición.

Por último, en este apartado del manual, se hará referencia a las incompatibilidades entre los tipos de envíos a realizar por la entidad. Las incompatibilidades pueden ser de cuatro tipos:

- Las diseñadas para impedir la actualización simultánea de la misma información del folleto de la IIC a través de dos expedientes distintos. Por ejemplo, tanto a través del expediente de Datos de compartimento como del expediente de Estructura del mismo compartimento se podría modificar la política de inversión de dicho compartimento, de ahí la necesidad de hacerlos incompatibles para impedir que se tramite simultáneamente la modificación de la misma información (política de inversión) a través de dos expedientes distintos.
- Las diseñadas para impedir la actualización o alta del nivel compartimento o participación/acción cuando simultáneamente se está solicitando la baja de los niveles superiores. Por ejemplo, no tendría sentido tramitar el expediente de alta de una participación en un determinado compartimento si simultáneamente se está solicitando la baja de dicho compartimento.
- Las que se derivan de la imposibilidad de utilizar un tipo de expediente como consecuencia de la estructura de la que dispone la IIC. Así, por ejemplo, en una IIC que no esté estructurada por compartimentos no sería posible utilizar el expediente datos del compartimento, al no existir este nivel.
- Las establecidas para impedir que se envíe el mismo tipo de expediente referido al mismo nivel. No será posible enviar, por ejemplo, un expediente de Datos de un compartimento determinado si a la CNMV ya se ha enviado el mismo expediente de datos del mismo compartimento.

4.2. TIPOS DE EXPEDIENTES (ENVÍOS POR PARTE DE LA ENTIDAD)

En consideraciones previas se han descrito con carácter general los tipos de expedientes que pueden ser utilizados por las entidades para inscribir nuevas IIC o para modificar el folleto informativo de las ya existentes.

A continuación se describen con mayor detalle estos tipos de expedientes:

4.2.1. ALTA DE IIC (AI)

Este expediente permite crear una IIC nueva y estructurarla, en su caso, por compartimentos y/o clases de participaciones/series de acciones.

4.2.2. ESTRUCTURA DE IIC (EI)

Este expediente permite de forma individual o conjunta:

- Modificar los datos de la IIC
- Modificar los datos del compartimento
- Modificar los datos de la participación/acción
- Dar de alta "n" compartimentos con, en su caso, sus participaciones/acciones
- Dar de baja "n" compartimentos (implicaría dar de baja también todas las participaciones o series de ese compartimento)
- Dar de alta "n" participaciones

- Dar de baja "n" participaciones

Debe tenerse en cuenta, además, que los cambios de estructura de la IIC sólo se pueden llevar a cabo con este expediente. Los cambios de estructura del compartimento sólo se podrán llevar a cabo a través de este expediente o del de estructura del compartimento, de manera que:

Si se desea dar de alta por primera vez un compartimento (junto, en su caso, a sus clases de participación/series de acción) en una IIC que no tenía compartimentos, dicha alta sólo se puede producir con este expediente, ya que se estaría cambiando la estructura de la IIC. Pasaríamos de una IIC sin compartimentos a una IIC con compartimentos.

Si se desea dar de alta por primera vez una participación/acción en un compartimento registrado que no tenía participaciones/acciones, dicha alta sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente o del expediente estructura del compartimento, ya que se estaría cambiando la estructura del compartimento.

Si se desea dar de alta por primera vez una participación/acción en una IIC registrada que no tiene compartimentos, ni participaciones/acciones, dicha alta sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente. La razón es la misma, se está cambiando la estructura de la IIC que pasa de no tener participaciones a tenerlas.

Si se desea dar de baja el último compartimento de una IIC, dicha baja sólo se puede llevar a cabo a través de esta estructura, ya que estaríamos cambiando la estructura de la IIC. Estaríamos pasando de una IIC con compartimentos a una IIC sin compartimentos.

Si se desea dar de baja la última participación/acción en un compartimento registrado, la baja sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente o del expediente de estructura del compartimento. Estaríamos pasando de un compartimento con participaciones a un compartimento sin participaciones.

Si se desea dar de baja la última participación/acción en una IIC registrada que no tiene compartimentos, esta baja sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente. Estaríamos pasando de una IIC con participaciones a una IIC sin participaciones.

4.2.3. DATOS DE IIC (DI)

Permite modificar, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita, los datos del folleto que se incluyen en el nivel IIC

4.2.4. ESTRUCTURA DE COMPARTIMENTO (EC)

Este expediente permite, siempre que la estructura de la IIC lo admita, de forma individual o conjunta:

- Modificar los datos del compartimento
- Modificar los datos de la participación
- Dar de alta "n" participaciones
- Dar de baja "n" participaciones

Debe tenerse en cuenta que los cambios de estructura del compartimento sólo se podrán llevar a cabo a través de este expediente o del de estructura de IIC, de manera que:

Si se desea dar de alta por primera vez una participación/acción en un compartimento registrado que no tenía participaciones/acciones, dicha alta sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente o del expediente estructura de la IIC, ya que se estaría cambiando la estructura del compartimento.

Si se desea dar de baja la última participación/acción en un compartimento registrado, dicha baja sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente o del expediente de estructura de la IIC. Estaríamos pasando de un compartimento con participaciones a un compartimento sin participaciones.

4.2.5. DATOS DE COMPARTIMENTO (DC)

Permite modificar, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita , los datos del folleto que se incluyen en el nivel compartimento.

4.2.6. ALTA DE COMPARTIMENTO (AC)

Permite, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita, dar de alta un compartimento y, en su caso, sus clases de participaciones o series de acciones, en una IIC registrada, y siempre y cuando no se trate del primer compartimento que se da de alta en la IIC.

4.2.7. BAJA DE COMPARTIMENTO (BC)

Permite, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita, dar de baja un compartimento existente en una IIC registrada lo que, en su caso, implicaría la baja de sus clases de participaciones o series de acciones,, y siempre y cuando no se trate del último compartimento de la IIC.

4.2.8. DATOS DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN (DP)

Permite modificar, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita , los datos del folleto que se incluyen en el nivel participación/acción.

4.2.9. ALTA DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN (AP/ AA)

Permite, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita, dar de alta una participación/acción en una IIC registrada (si no tuviera compartimentos) o en un compartimento registrado, y siempre y cuando no se trate de la primera participación o serie de acción que se da de alta en la IIC o en el compartimento.

4.2.10. BAJA DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN (BP/BA)

Permite, exclusivamente, dar de baja una participación/acción existente en una IIC registrada (si no tuviera compartimentos) o en un compartimento registrado, y siempre y cuando no se trate de la última participación o serie de acción de la IIC o del compartimento.

4.3. ACTUALIZACIONES DE OFICIO (CNMV)

Cuando se produzcan cambios en los registros de la CNMV que afecten a la información contenida en los folletos de la IIC , éstos se actualizarán de oficio por la CNMV, de modo que el folleto quedará modificado sin necesidad de que la entidad realice ningún envío a través de la aplicación.

Existe determinada información del folleto que sí es completada por la entidad, a través de la aplicación de folletos en la primera inscripción de la CNMV, pero cuyas posteriores modificaciones se llevarán a cabo por la CNMV de oficio al tener ésta conocimiento de la modificación a través de otras comunicaciones o envíos, distintos al folleto, realizadas por la entidad. Por ejemplo, la entidad gestora de un fondo es un dato que debe ser informado a través de la aplicación de folleto en la primera inscripción del fondo en cuestión. La sustitución de la SGIIC de ese fondo, obliga al envío a la CNMV del Reglamento de gestión que recoja la nueva entidad gestora. Inscrito en los registros de la CNMV la nueva entidad gestora, el folleto se verá actualizado de oficio en lo relativo a toda la información concerniente a dicha gestora (domicilio, consejeros, operaciones vinculadas, etc.).

Por otra parte, con la implantación de esta nueva versión de la aplicación, se van a ampliar los supuestos de actualización de oficio. Cuando la entidad envíe por primera vez el informe semestral del segundo

semestre se actualizará de oficio el folleto y el DFI incorporando los datos del gráfico de rentabilidad, indicador de gastos corrientes (si así se indica en el envío del informe semestral) y, en su caso, comisión de resultados del ejercicio anterior señalados en el informe. Posteriormente, si se modifica el informe semestral enviado previamente, solo se generaría de oficio el folleto y el DFI si existen cambios en alguno de esos tres campos. También se va a incluir la actualización de oficio del folleto como consecuencia de la tramitación de un expediente de cambio de denominación del asesor en los registros de la CNMV.

Adicionalmente, se crean cuatro supuestos por los cuales el envío de un hecho relevante que afecte a varias IICs de una misma gestora supondrá la actualización de oficio del folleto y el DFI para incorporar dichos cambios, siempre y cuando así se haya admitido previamente por la CNMV. Esto se producirá cuando el hecho relevante haga mención a un cambio en el auditor, lugar de publicación del valor liquidativo, definición de día hábil a efectos del valor liquidativo o al límite horario de la gestora.

4.4. INCOMPATIBILIDADES

En el apartado consideraciones previas se han establecido de modo genérico las causas que pueden determinar que un envío realizado por la entidad para modificar el folleto de una IIC sea rechazado debido a su incompatibilidad con otros envíos que se han podido realizar, o los motivos por los que no puede ser utilizado alguno de los 9 tipos de expedientes descritos anteriormente como consecuencia de la estructura de la que dispone la IIC.

A continuación, para cada tipo de estructura de las descritas en el apartado 2.1, se describen los tipos de expedientes que pueden ser utilizados para modificar el folleto informativo, así como con qué otros tipos son incompatibles.

Posibles situaciones

(xx-B: cualquier expediente sobre el compartimento B)

(xx-Y: Cualquier expediente sobre participación Y)

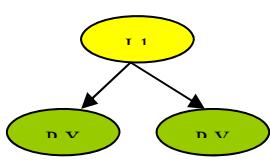
(AC-Z: Alta de un compartimento que no existe)

(AP-Q: Alta de una participación que no existe)

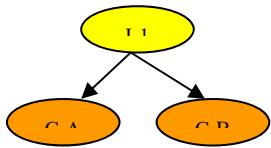
Todos los expedientes relativos a participaciones serían igualmente aplicables a las acciones



Expedientes que se pueden utilizar	Expedientes Incompatibles
EI	EI

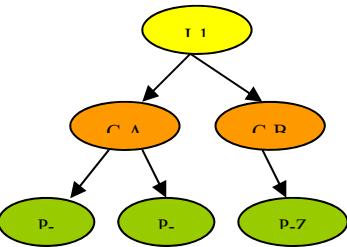


Expedientes que se pueden utilizar	Expedientes Incompatibles
EI	Todos los posibles para esta estructura
AP-Q	AP-Q EI
BP-X (excepto si "X" es la última participación de la IIC)	BP-X, EI, DP-X
DP-X	DP-X, EI, BP-X
xx-Y	Igual que P-X pero referido a P-Y



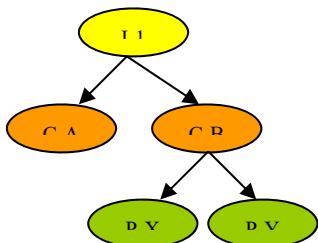
Expedientes que se pueden utilizar (*)	Expedientes Incompatibles
EI	Todos los posibles para esta estructura
DI	DI, EI
AC-Z	AC-Z, EI
BC-A (excepto si "A" es el último compartimento)	BC-A, EI, EC-A
EC-A	EC-A, EI, BC-A
xx-B	Igual que C-A pero referido a C-B

(*) En esta estructura, aunque en principio sería posible, no se ha diseñado el expediente DC, ya que la información que permite modificar este expediente coincide, en este caso, con la que puede modificar el expediente EC .



Expedientes que se pueden utilizar	Expedientes Incompatibles
EI	Todos los posibles para esta estructura
DI	DI, EI
AC-Z	AC-Z, EI
BC-A (excepto si "A" es el último compartimento)	BC-A, EI, EC-A, DC-A, BP-X, BP-Y, DP-X, DP-Y, AP-Q (en C-A)
EC-A	EC-A, EI, BC-A, DC-A, BP-X, BP-Y, DP-X, DP-Y, AP-Q (en C-A)
DC-A	DC-A, EC-A, EI, BC-A
AP-Q (en C-A)	AP-Q, EI, EC-A, BC-A
BP-X (excepto si "X" es la última participación de "C-A")	BP-X, EC-A, EI, BC-A, DP-X
DP-X	DP-X, EC-A, EI, BC-A, BP-X
xx-Y	Igual que P-X pero referido a P-Y
xx-B	Igual que C-a pero referido a C-B (*)
DP-Z	Igual que DP-X pero referido a P-Z

(*) No se podría dar BP-Z, al tratarse de un cambio de estructura (tendría que utilizarse un EC-B o un EI)



Expedientes que se pueden utilizar (*)	Expedientes Incompatibles
EI	Todos los posibles para esta estructura
DI	DI, EI
AC-Z	AC-Z, EI
BC-A (excepto que "A" fuera el último compartimento)	BC-A, EI, EC-A,
EC-A	EC-A, EI, BC-A
AP-Q (en C-B) (**)	AP-Q, EC-B, EI, BC-A
BC-B (excepto que "B" fuera el último compartimento)	BC-B, EC-B, EI, DC-B, BP-X, BP-Y, DP-X, DP-Y, AP-Q (en C-B)
EC-B	EC-B, EI, DC-B, BC-B, BP-X, BP-Y, DP-X, DP-Y, AP-Q (en C-B)
DC-B	DC-B, EC-B, EI, BC-B
BP-X (excepto que "X" fuera la última participación de "B")	BP-X, EC-B, EI, BC-B, DP-X
DP-X	DP-X, EC-B, EI, BC-B, BP-X
xx-Y	Igual que P-X pero referido a P-Y

(*) En esta estructura, para el C-A, aunque en principio sería posible, no se ha diseñado el expediente DC-A, pues la información que permite modificar este expediente coincide, con la que puede modificar el expediente EC -A

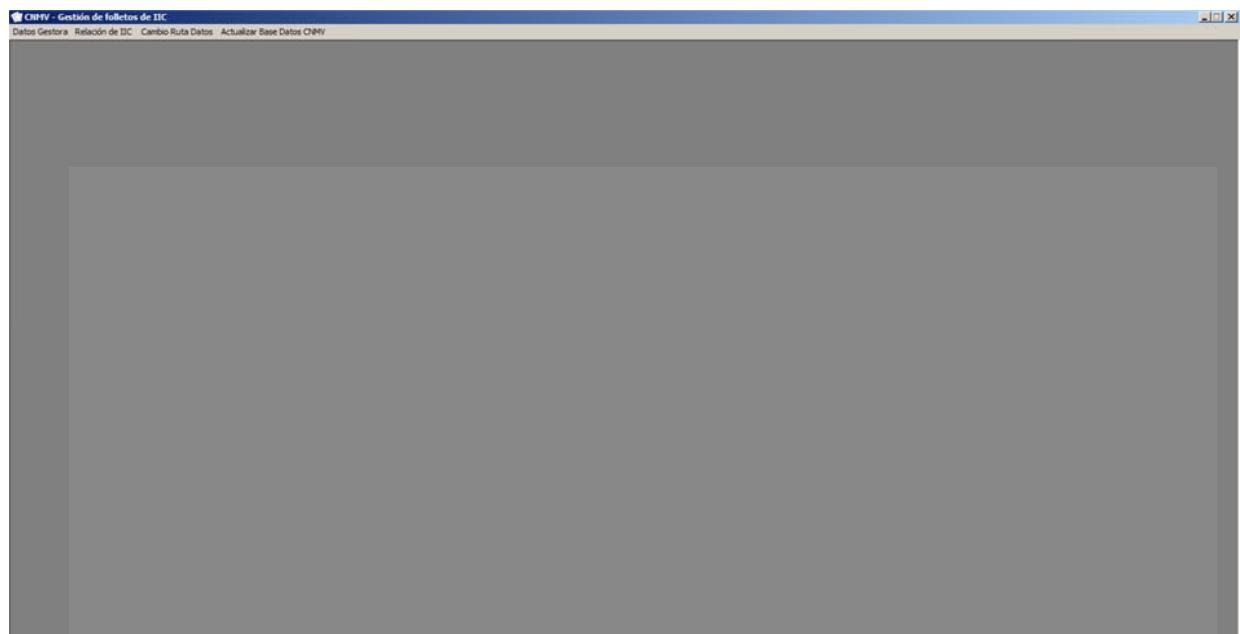
(**) No puede realizarse un AP-Q en C-A pues se estaría cambiando la estructura, debería hacerse a través de EC-A o EI.

Debe tenerse en cuenta además en relación a las incompatibilidades que si se ha solicitado a la CNMV la baja de la IIC, no podrá realizarse para esa IIC ninguno de los 9 tipos de envío señalados para modificar el folleto de la IIC.

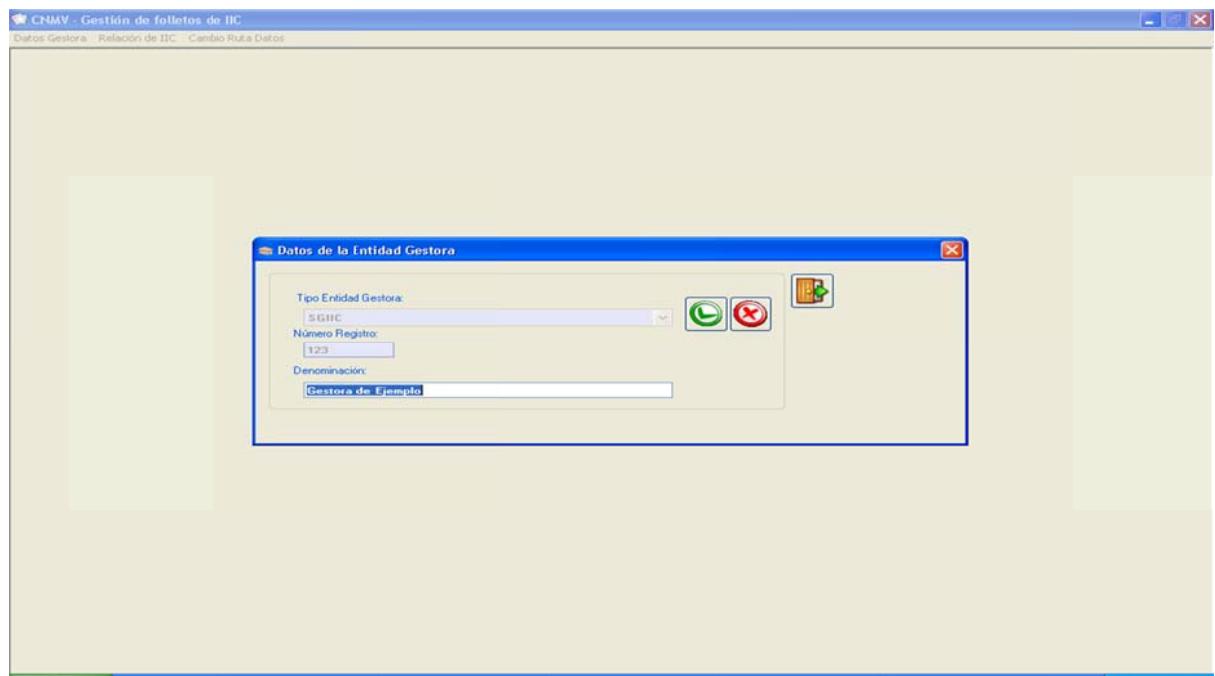
5. MANEJO DE LA APLICACIÓN.

5.1. GESTIÓN DE FOLLETOS DE IIC (DATOS GESTORA, RELACIÓN DE IICS Y CAMBIO RUTA DATOS)

Al comenzar, la aplicación muestra lo siguiente:



Datos Gestora: En un primer paso hay que configurar la aplicación con los datos relativos a la Gestora: tipo de entidad gestora, nº registro CNMV y denominación. Este dato es importante, puesto que la aplicación sólo puede asociarse a una única gestora.



Relación de IIC: La opción, "Relación de IIC", nos permite trabajar con las distintas IIC gestionadas por la Gestora. Al instalar la aplicación por primera vez, la relación de IIC se encuentra vacía y es necesario dar de alta de forma manual cada IIC (tanto las registradas como las de nueva creación) para poder trabajar con la aplicación.

Ruta de datos: "Cambio ruta de datos" nos permite modificar la configuración que viene por defecto y elegir dónde queremos que la aplicación guarde toda la información relacionada con los expedientes de las IIC.

5.2. GESTIÓN, EN LA APLICACIÓN, DE LAS IICS CON LAS QUE SE PUEDE TRABAJAR ("RELACIÓN DE IICS")

Una vez seleccionada la opción "Relación de IIC", la aplicación nos permite trabajar con distintas opciones: Trabajar con la IIC que se seleccione de la lista (si previamente ya se ha dado de alta en la relación de IIC), crear nueva IIC (dar de alta una IIC en la relación de IIC), modificar denominación de IIC (cambiar su denominación en la relación de IIC, lo que no significa que cambie la denominación propia de la IIC, sólo a los efectos de esta relación en la aplicación), vaciar expedientes de la IIC, eliminar IIC (de la relación de IIC) y modificación NIF de la IIC.



5.3. ALTA DE NUEVAS IIC. EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE IICS YA REGISTRADAS

Tanto para constituir una nueva IIC, como para poder trabajar con IIC registradas en la CNMV (expedientes de modificación), se deberá utilizar el comando "Crear IIC" la primera vez que se trabaje con esa IIC.

La aplicación nos pedirá la siguiente información: NIF (para los FI de nueva creación se utilizará un NIF ficticio, nº de registro CNMV (sólo para IIC registradas), tipo de IIC (fondo de inversión, fondo de inversión inmobiliaria, sociedad de inversión, etc.) y denominación.

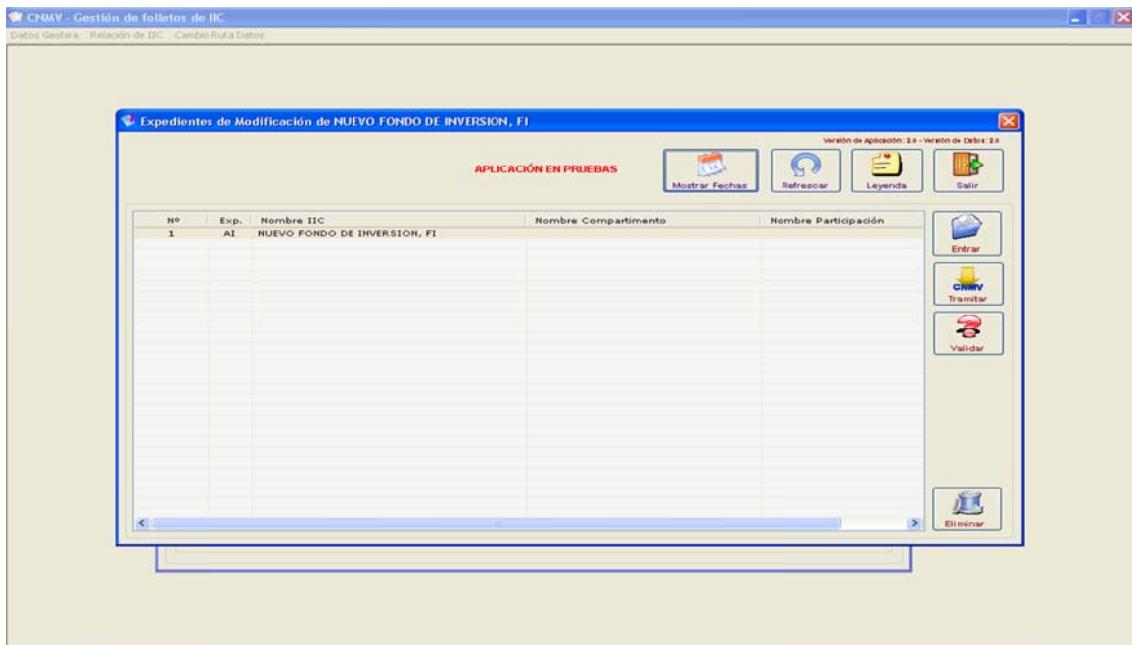
De esta forma se da de alta la nueva IIC dentro de la "Relación de IIC", lo que nos permitirá para las IIC de nueva creación trabajar con el expediente "Alta de IIC" (AI) y, para las IIC registradas, ir incorporando los distintos tipos de expedientes de modificación que, en cada momento, se quieran tramitar en relación con esa IIC, para su posterior envío a la CNMV.

5.4. CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN FUNCIÓN DEL TIPO DE EXPEDIENTE .

Para comprender mejor los pasos a seguir, hay que distinguir entre:

5.4.1. CONSTITUCIÓN DE NUEVA IIC (IIC no registrada en CNMV)

Una vez dada de alta la IIC en la "Relación de IIC", según lo visto anteriormente, se puede comenzar a trabajar sobre la misma pulsando la opción "Trabajar con la IIC" o, bien, haciendo doble clic sobre la denominación de la IIC. Una vez hecho esto, en la siguiente pantalla se puede ver que el único expediente a tramitar es "Alta de IIC" (AI).

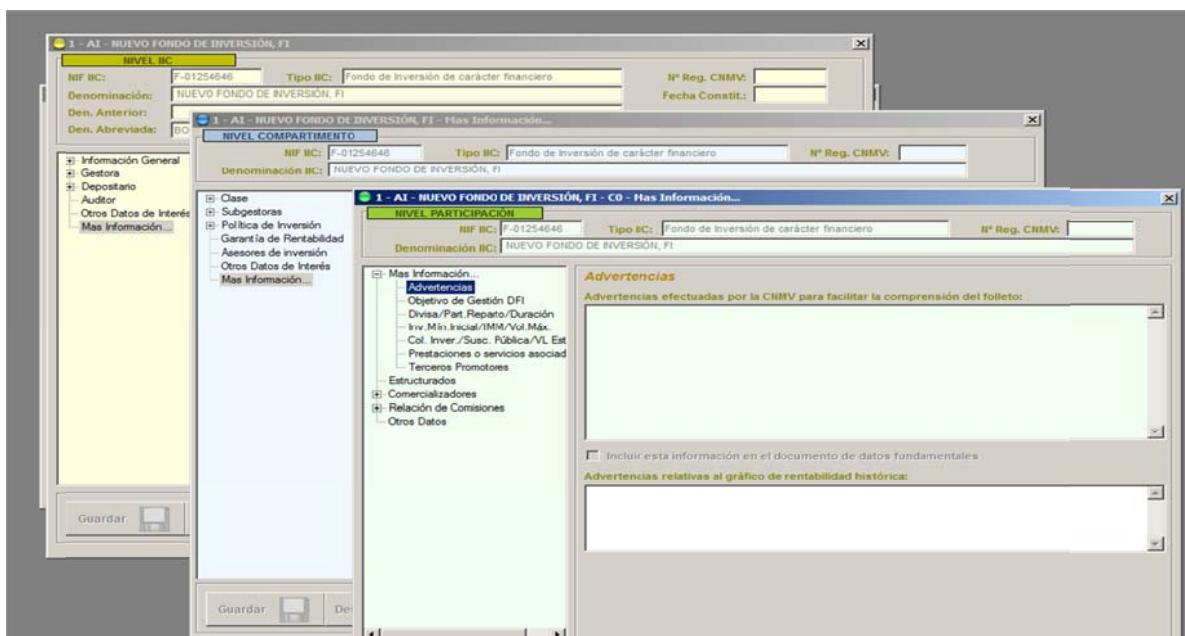


Una vez creada la IIC sin número de registro, se dispone de diversas utilidades y opciones.

"Mostrar fechas" sirve, en el caso de nuevas constituciones de IIC, para informar de las fechas de "generación" (fecha en que se genera el archivo "xml" para su posterior envío y tramitación en CNMV) y de última modificación del expediente.

"Entrar" (o doble clic sobre el expediente) permite acceder y llenar los campos propios del folleto.

Los datos se van rellenando en los distintos niveles en los que se estructura el folleto (nivel IIC, nivel compartimento, nivel participación/acción), de tal forma que la información se encuentra distribuida en cada nivel, independientemente de que existan compartimentos y/o participaciones/acciones.



En cada nivel la información se encuentra ordenada según una estructura de árbol y la forma de acceder al siguiente nivel será haciendo clic en “más información” (última opción en el árbol de datos). En el caso de disponer de compartimentos y/o participaciones/acciones, las denominaciones correspondientes aparecen en el árbol de datos, los que nos permitirá acceder a los mismos (sustituyendo a la opción anterior “más información” para entrar en un nivel inferior de información)

En todos los niveles se dispone de las opciones “Guardar”, “Deshacer” y “Validar”. El comando “Añadir compartimento” sólo aparece en el nivel IIC y “Añadir participación/acción” en el nivel compartimento.

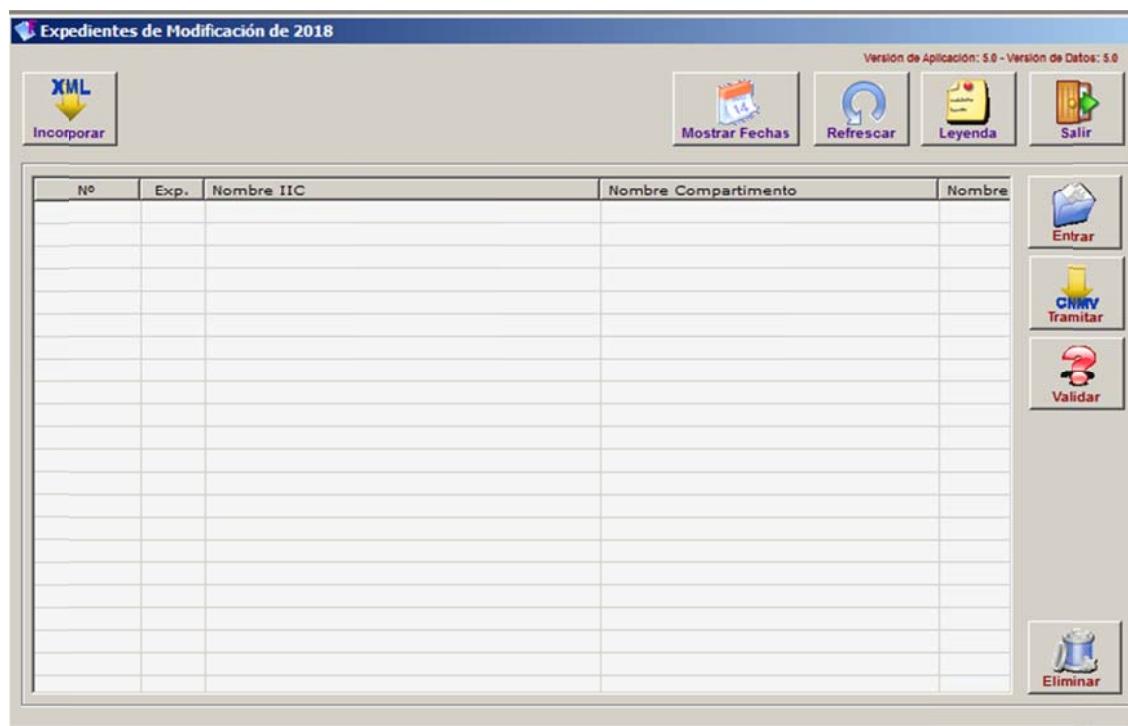
La aplicación mostrará los pertinentes avisos cuando el formato de la información cumplimentada no sea el correcto y, mediante la opción validar, se podrá comprobar qué información necesaria, referida exclusivamente al nivel en el que nos encontramos, no consta todavía en el folleto.

La opción “Deshacer” sólo servirá si aún no se ha ejecutado la opción “Guardar”.

Una vez se haya terminado de cumplimentar toda la información del folleto y cerradas todas las pantallas, se podrá proceder a tramitar y enviar el archivo a la CNMV.

5.4.2. IIC REGISTRADAS

Al contrario que en las IIC de nueva constitución en las que automáticamente al “Crear la IIC” en el apartado de “Relación de IIC” ya se dispone del expediente “Alta IIC (AI)”, en las IIC registradas no aparece ningún expediente por defecto.



La forma de iniciar un expediente de modificación se realiza mediante la descarga de un archivo “.xml” del Servicio Oficina Virtual de la CNMV, seleccionando la IIC del listado que se le muestra (IICs con las que puede trabajar la entidad que ostenta el CIFRADOR) o, en su caso, el compartimento o participación/acción sobre el que quiere tramitar un expediente de modificación. Es decir, mostrará, siempre en función de la estructura registrada en la CNMV, los distintos expedientes de modificación (actualización del folleto) que puede tramitar en relación a la IIC, un compartimento o una participación/acción.

El contenido del fichero descargado será diferente en función de los distintos tipos de modificación entre los que se puede elegir.

Una vez descargado el fichero "xml" en el ordenador, la única forma de poder trabajar con el expediente de modificación del folleto es mediante la opción "XML Incorporar", de esta forma, la aplicación incorporará el expediente descargado y lo añade a la lista particular de expedientes de esa IIC..

Esta lista muestra el Nº de expediente (correlativo y no repetitivo que se genera de forma automática cada vez que se incorpora un nuevo expediente), la columna con el código de expediente (se puede ver la explicación con la opción "Leyenda"), nombre de la IIC, nombre del Compartimento (en su caso), nombre de la Participación/Acción (en su caso).

La opción "Mostrar/Ocultar fechas", nos permite consultar los datos referentes a:

- La fecha de incorporación del archivo xml en la aplicación.
- La fecha de generación (fecha de tramitación del archivo xml, para su posterior envío a la CNMV).
- La fecha de última modificación de los datos del expediente

Una vez incorporado el expediente de modificación (a través del botón "xml Incorporar"), se accede al expediente y se rellena la información del folleto según lo explicado en el apartado anterior para las IIC de nueva constitución, con las siguientes particularidades:

- No será necesaria la cumplimentación de aquellos datos que ya consten en los registros de la CNMV y sean de actualización de oficio o no sean objeto de modificación (por ejemplo, la entidad Gestora).
- La información que habrá de cumplimentarse y las distintas opciones, ya comentadas con anterioridad, que la aplicación permite, variarán en función del tipo de expediente que se va a tramitar (Estructura de IIC, datos de IIC, estructura de compartimento, alta de compartimento, baja de compartimento, datos de compartimento, datos de

participación/acción, alta de participación/acción y baja de participación/acción), de tal forma que si es un expediente de Estructura dejará, en su caso, dar de alta compartimentos y/o participaciones, pero si es de Datos, no será posible.

- En todos los niveles se dispone de las opciones "Guardar", "Deshacer" y "Validar". El comando "Añadir compartimento" sólo aparece en el nivel IIC (cuando el expediente sea de estructura) y "Añadir participación/acción" en el nivel compartimento (cuando el expediente sea de estructura o de alta de compartimento).

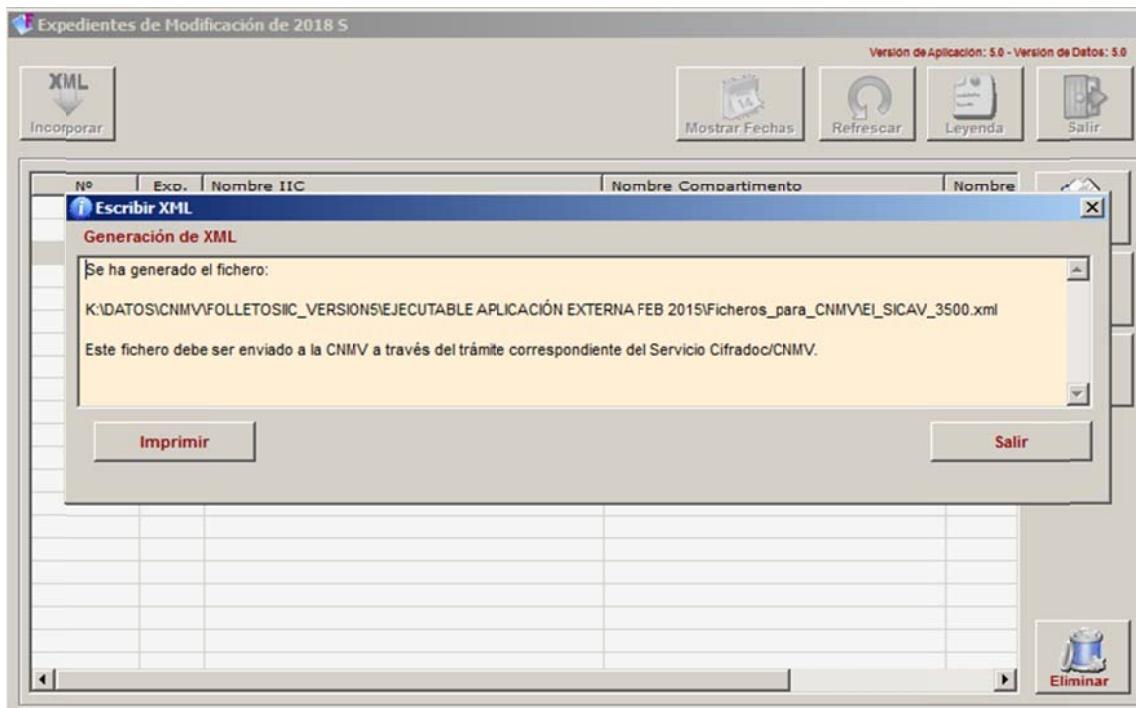
Por último, al igual que en el apartado anterior, una vez se haya terminado de cumplimentar toda la información del folleto y cerradas todas las pantallas, se podrá proceder a tramitar y enviar el archivo a la CNMV.

5.5. VALIDACIÓN Y ENVÍO A LA CNMV DEL EXPEDIENTE

La aplicación dispone de la opción "Validar", recogida en cada nivel (IIC, compartimento, participación/acción), para poder comprobar qué información necesaria, referida exclusivamente al nivel en el que nos encontramos, no consta todavía en el folleto o, en su caso, es información sobrante.

Además, y previo a la opción de "Tramitar CNMV", existe la opción de "Validar" la totalidad del expediente, para poder comprobar que todo el contenido del mismo es correcto o, en su defecto y de forma automática, la aplicación lo hará si se intenta usar la opción "Tramitar" (que supone generar el folleto para su envío posterior a la CNVM).

Al ejecutar esta opción (aunque no se haya utilizado la opción "Validar") se hace automáticamente una validación general del expediente y, si todo es correcto, se muestra una ventana emergente indicando la ruta de datos utilizada al generar el archivo con extensión ".xml". Este archivo debe ser enviado a la CNMV a través del trámite correspondiente del Servicio Cifradoc/CNMV.



6. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN EN LOS FOLLETOS SEGÚN TIPO/CLASE DE IIC

Existen distintas plantillas en función de los distintos tipos y clases de IICs:

- Fondos de Inversión
- Fondos Cotizados
- Fondos de Fondos
- Fondos Índice
- Fondos Subordinados
- Fondos de Inversión Libre
- Fondos de Inversión Libre Subordinados
- Fondos de Fondos de Inversión Libre
- Fondos de Fondos de Inversión Libre Subordinados
- Fondos Inmobiliarios
- Sociedades de Inversión
- Sociedades de Fondos
- Sociedades índice cotizadas
- Sociedades Índice
- Sociedades Subordinadas
- Sociedades de Inversión Libre
- Sociedades de Inversión Libre Subordinadas
- Sociedades de IICs de Inversión Libre
- Sociedades de IICs de Inversión Libre Subordinadas
- Sociedades Inmobiliarias

El contenido del folleto varía en función de los distintos campos que se rellenen a través de la aplicación. En unos casos será obligatorio rellenarlos y en otros voluntario.

La información que va a aparecer reflejada en el folleto estará compuesta de, por una parte, aquella que surge como consecuencia de los campos llenados por el usuario, y, por otra, de aquella información que va a aparecer en el folleto y que viene alimentada de los propios registros de la CNMV. Este es el caso, por ejemplo, de la fecha de registro de la gestora, operaciones vinculadas, fecha de constitución de la IIC (cuando no es una nueva IIC), etc.

Asimismo en el folleto generado van a aparecer una serie de textos fijos y advertencias con independencia de la información rellenada por el usuario.